



PRESIDENCIA MUNICIPAL

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos

NUMERO DE EXPEDIENTE: PMB/UT/SAIP/271/2017

SOLICITANTE: Jonin Ribera Lopez

FOLIO INFOMEX: 01829217

ASUNTO: Acuerdo de Disponibilidad

CUENTA: Mediante el Sistema electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, el día **27 de noviembre de dos mil diecisiete, a las 00:44** horas, se dio cuenta de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **01829217** presentada por quien dice llamarse **Jonin Ribera Lopez** en consecuencia, atento a lo previsto en el artículo 4 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con el numeral 36 del Reglamento de la propia Ley, procédase a emitir el correspondiente acuerdo- ----- Conste.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO. A VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

Vistos: La cuenta que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo al interesado **Jonin Ribera Lopez** por presentando la solicitud de acceso a información, bajo el siguiente tenor:

"Copia en versión electrónica del listado nominal de asesores con el que cuenta ese Ayuntamiento, lo anterior durante los años 2016 y 2017, desglosado por año, perfil académico y sueldo mensual devengado por cada asesor"(Sic.)

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 30 del Reglamento de la propia Ley, esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado, es competente para tramitar y resolver la solicitud de información, presentada por **Jonin Ribera Lopez**

TERCERO. En atención a la información solicitada por **Jonin Ribera Lopez** la respuesta se encuentra contenida en el oficio número **DAM/1638/2017**, emitido por el **LCP. Edgar Hernández Pérez, Director de Administración**, de este del Ayuntamiento, por lo que en relación a la solicitud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se emite el presente **acuerdo de información disponible**.

CUARTO. Atento a lo dispuesto en los artículos 50 fracción III y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese el presente proveído a través del Sistema Electrónico de Uso Remoto Infomex-Tabasco, conforme lo prescribe el artículo 39 fracción II del Reglamento de la Ley en la materia.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



QUINTO. Hágase del conocimiento al solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 148, 149, 150, 151 y 152 así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer RECURSO DE REVISIÓN, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, y puede proceder contra de la clasificación de la información, la declaración de inexistencia de información, la declaración de incompetencia por el Sujeto Obligado, la entrega de información incompleta, la entrega de información que no corresponda con lo solicitado, la falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la presente Ley y la notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado; es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega

SEXTO. Notifíquese y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.

SÉPTIMO. Cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL INGENIERO C. JOEL CARCAMO LANDERO, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE BALANCAN, TABASCO. DOY FE. – -----

“Resolución sin firma autógrafa de conformidad con el acuerdo de simplificación regulatoria para el trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, gestionadas a través del sistema INFOMEX-TABASCO, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 8 de septiembre de 2010, a través del suplemento 7096 b”.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE BALANCÁN, TABASCO 2016-2018**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2017 Año del centenario de la promulgación de la constitución política de los estados unidos mexicanos"

BALANCÁN, TAB., A 27 DE DICIEMBRE DE 2017.

No. DE OFICIO: DAM/1638/2017
ASUNTO: El que se indica.

**LIC. ANA LUISA LEÓN BALLINA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

Distinguida Lic. León Ballina,

En respuesta a su oficio con número PMB/UT/SAIP/271/2017, con requerimiento de información.

Me permito enviar a usted, copia en versión electrónica del listado nominal de asesores con el que cuenta este ayuntamiento, de los años 2016 y 2017, desglosado por año, perfil académico y sueldo mensual devengado por cada asesor.

Con la finalidad de dar seguimiento y cumplimiento al artículo 50, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envió, un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C.P. EDGAR HERNÁNDEZ PÉREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Archivo.

MUNICIPIO DE BALANCAN

ACL SCPT

2016

NOMINA ASESORES

TIPO DE NOMINA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL EMPLEADO	CATEGORIA	1131 SUELDO CONFIANZA	1341 COMPENSACION	SUB TOTAL DEDUCCIONES	TOTAL PERCEPCIONES NETAS
CONFIANZA	(01 PRESIDENCIA MUNICIPAL)	DOMINGUEZ HERNANDEZ ROSALINO	ASESOR	3,164.55	9,698.03	2,667.95	10,194.63
CONFIANZA	(01 PRESIDENCIA MUNICIPAL)	GUTIERREZ CARVARIN EMILIANO	ASESOR	49,100.55	155,168.48	42,127.65	162,141.38
CONFIANZA	(01 PRESIDENCIA MUNICIPAL)	MARTINEZ DE LA TORRE ROGELIO	ASESOR	3,164.55	9,698.03	2,667.95	10,194.63
CONFIANZA	(01 PRESIDENCIA MUNICIPAL)	OROPEZA ARISPE MANUEL JESUS	ASESOR	14,290.55	35,457.05	9,747.75	39,999.85
CONFIANZA	(01 PRESIDENCIA MUNICIPAL)	RODRIGUEZ CARLOS JAVIER	ASESOR	2,857.95	3,276.78	1,134.67	10,000.06
CONFIANZA	(01 PRESIDENCIA MUNICIPAL)	TEJERO GONZALEZ VICTOR MANUEL	ASESOR	49,100.55	103,289.60	30,178.05	122,212.12
CONFIANZA	(01 PRESIDENCIA MUNICIPAL)	ZACARIAS RAMON MARIA DOLORES	ASESOR	6,173.40	19,232.48	5,240.56	20,165.32
CONFIANZA	(03 DIRECCIÓN DE FINANZAS)	RODRIGUEZ CARLOS JAVIER	ASESOR	34,810.05	53,838.98	17,441.25	71,207.80
CONFIANZA	(05 CONTRALORIA MUNICIPAL)	DOMINGUEZ HERNANDEZ ROSALINO	ASESOR	25,316.40	77,584.24	21,343.60	81,557.04
CONFIANZA	(05 CONTRALORIA MUNICIPAL)	MARTINEZ DE LA TORRE ROGELIO	ASESOR	31,645.50	96,980.30	64,056.41	64,569.39
CONFIANZA	(05 CONTRALORIA MUNICIPAL)	OROPEZA ARISPE MANUEL JESUS	ASESOR	34,810.05	78,006.06	24,713.38	88,102.73
CONFIANZA	(10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION)	DOMINGUEZ HERNANDEZ ROSALINO	ASESOR	6,329.10	19,396.06	5,335.90	20,389.26
CONFIANZA	(13 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS)	ALONZO HERNANDEZ JAVIER	ASESOR	14,290.55	16,385.00	5,673.95	25,001.55
CONFIANZA	(13 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS)	GARCIA LOPEZ GABINO	ASESOR	2,858.10	89.00	442.74	2,504.36
CONFIANZA	(13 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS)	LANDERO LUNA HENRY JEHOVANY	ASESOR	49,100.55	52,432.00	19,314.83	82,217.72
CONFIANZA	(13 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS)	LAYNES MORENO WALTER MATUSALEN ENOC	ASESOR	36,442.35	8,254.08	8,626.87	36,069.56
CONFIANZA	(13 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS)	REYES BAZTAR ADRIAN GUADALUPE	ASESOR	43,903.65	79,464.00	24,397.62	98,970.03
CONFIANZA	(18 COORDINACION DEL DIF)	MOGUEL MANDUJANO MARIA ANTONIA	ASESOR	49,100.55	72,784.00	23,662.05	98,222.52
CONFIANZA	(18 COORDINACION DEL DIF)	JIMENEZ RODRIGUEZ GUADALUPE DEL CARMEN	ASESOR	14,290.55	3,439.20	2,729.20	15,000.50
CONFIANZA	(18 COORDINACION DEL DIF)	OROZCO ABREU EMMA FRANCISCA	ASESOR	49,100.55	52,735.70	19,415.21	84,213.04

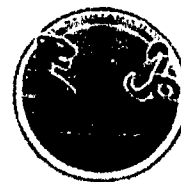
MUNICIPIO DE BALANCAN
ACL SCPT
FECHAS 01/01/2017 HASTA 30/11/2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL EMPLEADO	CATEGORIA	11301 SUELDO BASE	13415 COMPENSACIONES	SUB TOTAL DEDUCCIONES	TOTAL PERCEPCIONES NETAS
01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	ZACARIAS RAMON MARIA DOLORES	ASESOR	30,867.00	96,162.40	26,820.10	100,209.30
01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	TRINIDAD BAÑOS LUIS ANTONIO	ASESOR	15,433.50	27,056.52	19,755.45	22,734.57
01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	GUTIERREZ CARVARIN EMILIANO	ASESOR	3,164.55	9,698.03	2,731.24	10,131.34
01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	TEJERO GONZALEZ VICTOR MANUEL	ASESOR	6,329.10	12,911.20	3,964.64	15,275.66
03 DIRECCIÓN DE FINANZAS	RODRIGUEZ CARLOS JAVIER	ASESOR	43,037.88	92,964.96	27,844.68	108,158.16
07 DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	GUTIERREZ CARVARIN EMILIANO	ASESOR	2,531.64	5,818.57	1,616.11	6,734.10
13 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS	LANDERO LUNA HENRY JEHOVANY	ASESOR	34,810.05	34,429.28	13,994.27	55,245.06
13 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS	REYES BAZTAR ADRIAN GUADALUPE	ASESOR	43,037.88	51,387.70	19,016.90	75,408.68
18 COORDINACION DEL DIF	OROZCO ABREU EMMA FRANCISCA	ASESOR	37,974.60	46,146.00	17,097.63	67,022.97
18 COORDINACION DEL DIF	MOGUEL MANDUJANO MARIA ANTONIA	ASESOR	28,480.95	45,602.00	15,171.23	58,911.72
			245,667.15	422,176.66	148,012.25	519,831.56

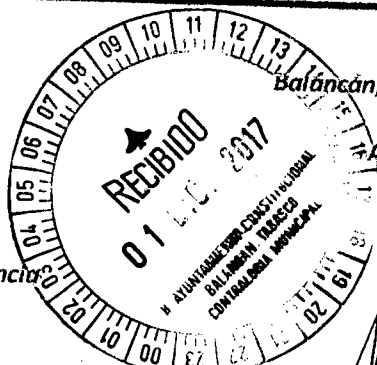


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO

PRESIDENCIA MUNICIPAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Balancán, Tabasco; a 30 de noviembre del 2017.
Oficio No.: PMB/UT/SAIP/270/2017.
Asunto: Requerimiento de Información.

Lcp. Edgar Hernandez Perez
Director de Administracion
At'n Ricardo Que Arana
Enlace de Transparencia

Presente

En atención a la solicitud de información presentada por quien dice llamarse Jonin Rivera Lopez, en la cual solicita información consistente en:

FOLIO	REQUERIMIENTO
ai_01829217_271	Copia en versión electrónica del listado nominal de asesores con el que cuenta ese Ayuntamiento, lo anterior durante los años 2016 y 2017, desglosado por año, perfil académico y sueldo mensual devengado por cada asesor

Con el fin de dar respuesta en términos de Ley a este requerimiento de información, con fundamento en la fracción III del artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito atentamente, haga llegar la información solicitada en un término no mayor a 4 días hábiles.

Dicha información se deberá entregar de forma electrónica, digitalizada o escaneada y resguardada en memoria USB o Disco de CD

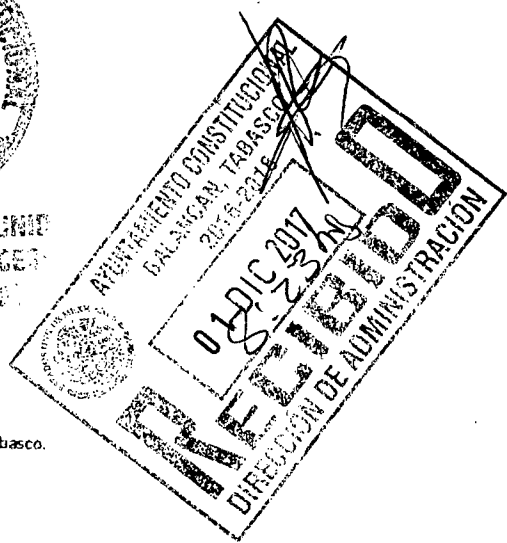
Sin otro particular y agradeciendo su apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludos.

ATENTAMENTE

ING. JOSE CARGAMO LANDERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



UNIDAD DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA & ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



CCP. CONTRALORIA MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO.
CCP. ARCHIVO

Calle Melchor Ocampo S/N. Col. Centro. C.P. 86930, Balancán, Tabasco.

Tel. (934) 34 4 05 07.



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO**

Fecha de presentación de la solicitud: **27/11/2017 00:44**

Número de Folio: **01829217**

Nombre o denominación social del solicitante: **Jonin Ribera Lopez**

Información que requiere: **Copia en versión electrónica del listado nominal de asesores con el que cuenta ese Ayuntamiento, lo anterior durante los años 2016 y 2017, desglosado por año, perfil académico y sueldo mensual devengado por cada asesor**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **01/01/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **04/12/2017**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **30/11/2017** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.